

BASES II CONCURSO DE FOTOGRAFÍA DE INGENIERÍA CIVIL DEL CICCPC DE CANTABRIA

- 1. ORGANIZACIÓN:** Organiza el presente concurso la Demarcación de Cantabria del Colegio de Ingenieros de Caminos Canales y Puertos, en adelante, "CICCPC" o "la organización".
- 2. PARTICIPANTES:** Cualquier persona mayor de edad, con independencia de su nacionalidad y residencia podrá participar en la presente convocatoria. Los menores de edad podrán actuar representados por sus tutores legales. No podrán participar en este concurso los empleados del CICCPC, ni los miembros de la Junta que colaboren profesionalmente en la organización del presente concurso, ni los miembros del jurado.
- 3. TEMÁTICA:** Tiene cabida en este concurso, de forma integral, parcial o en detalle, cualquier elemento que pueda ser considerado dentro del ámbito profesional de la ingeniería civil, realizado por ingenieros de caminos, cuya localización y/o ubicación tenga una relación justificada con el marco geográfico de Cantabria. Orientativamente, el tema del concurso se centra en la ingeniería civil que abarca vías de comunicación y transportes, puertos y costas, hidráulica y energía, urbanismo, ordenación del territorio e ingeniería de la ciudad, estructuras, y medioambiente. En todo caso, quedará reservada para la organización, CICCPC, la interpretación de si la obra presentada puede catalogarse o no dentro del ámbito de la Ingeniería Civil.
- 4. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:**

4.1 Los participantes deben cumplimentar debidamente el [Formulario de Participación](#), que será enviado a la organización, adjuntando las fotografías a presentar a la dirección de correo santander@ciccp.es. Dichas fotografías deberán estar geolocalizadas, indicando el nombre de la obra de ingeniería civil que constituye el motivo de la imagen, no pudiendo contener información que delate su autoría.

4.2 Las fotografías deben ser inéditas y originales. No se admitirá ninguna fotografía cuyos derechos de propiedad intelectual no pertenezcan íntegramente y sin excepción a la propia persona participante del concurso. Las personas participantes garantizan que las fotografías presentadas al Concurso son de su autoría y se hacen plenamente responsables de su contenido, para lo cual harán constar por escrito en el Formulario de Participación una declaración expresa de autoría. Las personas participantes acuerdan mantener indemne al CICCPC de cualquier responsabilidad, pérdida, coste o daño que pudiera sufrir como resultado de reclamaciones, demandas o resoluciones judiciales o administrativas establecidas frente al CICCPC en relación con el incumplimiento de este punto por parte de los participantes.

4.3 Cada participante podrá presentar un máximo de dos fotografías ajustadas a los criterios de participación y temática del concurso.

4.4 En las fotografías que aparezcan personas reconocibles, deberá aportarse autorización de las mismas. La organización se reserva el derecho a pedir una carta firmada por dichas personas autorizando el uso de su imagen.

4.5 Se aceptan fotografías en color o blanco y negro, así como fotomontajes. No se aceptan collage, ni técnicas de pintura sobre imagen, ni sobre manipulaciones de imágenes que incumplan los requisitos del punto 5.

4.6 La organización se reserva el derecho de descartar y excluir del concurso las fotografías presentadas en los siguientes casos:

- Cuando las fotografías no cumplan con alguno de los puntos contenidos en los requisitos de participación.
- Cuando las fotografías no se adapten a la temática del Concurso.
- Cuando las fotografías pudieran resultar de mal gusto u ofensivas por su contenido a juicio de la organización.
- Cuando las fotografías no reúnan un mínimo de requisitos de calidad técnica o artística a juicio de la organización.
- Cuando las fotografías no alcancen el mínimo establecido en los requisitos técnicos.
- Cuando se trate de fotografías que hayan resultado premiadas en otros concursos de Fotografía.

4.7. Las decisiones de la organización y del Jurado serán inapelables, no cabiendo impugnación alguna. Si no hubiera fotografías merecedoras de alguno de los premios, el Jurado podrá declarar desierto el premio.

5. REQUISITOS TÉCNICOS: Las fotografías podrán ser procesadas, pero no podrán incluir ningún añadido. No se admitirán fotografías manipuladas digitalmente, si bien, no se entenderán como manipulaciones los ajustes de máscara de enfoque, saturación, niveles y otros ajustes necesarios en todo revelado digital. Se aceptarán recortes sobre la imagen original siempre que no superen el 20% de su tamaño. Las fotografías no tendrán firma, marca de agua o marco. Para la evaluación de las obras los autores enviarán las fotografías en formato JPEG, con 80ppp de resolución máxima y un peso máximo de 2MB, aportándose los datos EXIF íntegros. Las obras Finalistas seleccionadas por el Jurado para su exposición pública deberán ser enviadas telemáticamente a través del medio que se especifique a tal efecto, con calidad de impresión de 300ppp y con un tamaño de 100cms en su lado más largo.

6. SELECCIÓN DE OBRAS: Las fotografías presentadas por los concursantes se publicarán en la web del concurso. Las 15 obras finalistas serán impresas en un soporte físico para su exposición durante el año 2020 en la Sede de la Demarcación (o donde se determine por la organización), para lo cual se exige la autorización de los/las autores/as. Un Jurado nombrado por “la organización” seleccionará las 15 fotografías finalistas, la fotografía ganadora, y un máximo de dos menciones de honor. El jurado valorará la exaltación de las

virtudes estéticas y belleza plástica de los motivos fotografiados, así como la calidad intrínseca de las propias fotografías. Una vez que el Jurado haya seleccionado las fotografías finalistas, se informará a los autores a través del número de teléfono facilitado, así como por correo electrónico, para que por estos se proceda al envío de la fotografía en la calidad de impresión requerida en el punto 5. En el caso de que los/las autores/as no pudieran ser localizados y no envíen la fotografía en los dos días naturales siguientes a la resolución del Jurado, éste decidirá si selecciona una nueva obra. En el caso de que el CICCIP considerara que las fotografías seleccionadas como finalistas del Concurso no son presentadas con la calidad suficiente para su exposición pública (tal como se especifica en el punto 5), la organización podrá excluirlas de la selección finalista y elegir, en su lugar, de entre el resto de fotografías, otras que sí cumplan con este requisito. El fallo del jurado se hará público en el acto navideño a falta de concretar fecha convocado por la organización, así como en la web del concurso. En cualquier momento, el Jurado podrá declarar desierto el premio. El fallo del Jurado será inapelable, no cabiendo impugnación alguna.

7. PREMIOS. El participante que haya presentado al concurso la fotografía que resulte ganadora según el criterio del Jurado seleccionado por el CICCIP, obtendrá un Primer Premio de 500 euros brutos (sobre esta cifra se practicarán las retenciones legales). Asimismo, el Jurado podrá premiar con Mención de Honor un máximo de 2 fotografías, que obtendrán un premio de 250€ y galardón en forma de diploma, firmado y sellado por el CICCIP, acreditando dicha Mención. Las fotografías premiadas podrán ser impresas en papel fotográfico y enmarcadas para formar parte de la colección del CICCIP. Los/las autores/as se comprometen a firmar a mano y sellar las obras.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OBRAS. Las personas participantes tendrán que presentar sus obras entre el 11 de noviembre y el 10 de diciembre de 2019 (ambos inclusive) tal y como se especifica en punto 4.1. Los nombres de los ganadores de los premios, esto es: el/la autor/a de la fotografía ganadora; los/las autores/as de las menciones de Honor; y los/las autores/as de las 15 fotografías seleccionadas como finalistas, se harán públicos en la web del concurso y en la revista del CICCIP, así como en los medios de difusión que la organización estime convenientes.

9. FISCALIDAD. A los premios del presente Concurso, les será de aplicación la legislación fiscal española (entre otras, la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades). Cualquier obligación tributaria que se derivase del premio para el ganador, será por cuenta de éste y de su exclusiva responsabilidad, cualquiera que sea la jurisdicción en que resulte aplicable. Los premiados quedan obligados a cumplir las obligaciones fiscales que resulten aplicables en su jurisdicción de residencia. En consecuencia, los premiados al aceptar las presentes bases legales quedan informados de las consecuencias tributarias de todo tipo que pudieran derivarse de la obtención del premio, sin que el CICCIP asuma responsabilidad alguna por dicha causa.

10. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL. Los/las autores de las fotografías seleccionadas entre las 15 finalistas, Menciones de Honor y de la fotografía ganadora del Primer Premio, cederán, con la mera presentación de sus fotografías al Concurso, a título gratuito y durante un periodo de 1 año, a favor del CICCPC, los derechos de reproducción, comunicación, distribución y divulgación pública a efectos de exposición y divulgación mediante los soportes que edite el CICCPC, o terceras personas a sus instancias, mencionando siempre el nombre del autor. En virtud de la cesión aquí recogida, el CICCPC, podrá ejercitar los derechos cedidos a través de los portales de Internet de los cuales sea titular o en cualquier otro medio de comunicación o publicación propio o de terceros.

11. PROTECCIÓN DE DATOS. Las personas participantes en el presente concurso aceptan y dan su consentimiento para que los datos personales exigidos para la inscripción en el concurso sean incorporados a un fichero automatizado titularidad del CICCPC y tratados con la finalidad de desarrollar el concurso, de acuerdo con el Reglamento Europeo de Protección de Datos (GDPR) desde mayo de 2018 y la L.O. 15/1999 sobre Protección de Datos de Carácter Personal. La entrega de los datos personales exigidos para la inscripción en el concurso es obligatoria para poder llevar a cabo la misma. De igual modo, el CICCPC adoptará los niveles de seguridad de protección de los Datos Personales requeridos, y procurará instalar aquellos otros medios y medidas técnicas adicionales a su alcance para evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los Datos Personales facilitados por las personas participantes del concurso. La persona participante garantiza que los Datos Personales facilitados al CICCPC con motivo de la presente promoción son veraces y se hace responsable de comunicar a ésta cualquier modificación en los mismos. Siempre que los participantes así lo consientan expresamente al rellenar el formulario de inscripción al Concurso, el CICCPC podrá utilizar tales datos para finalidades promocionales sobre sus actividades, incluyendo el envío de tales comunicaciones promocionales por medios electrónicos en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 34/2002, de Servicios de la Sociedad de la Información. En todo caso, inscribiéndose en el Concurso, las personas participantes autorizan al CICCPC a enviarles comunicaciones relacionadas con la gestión del Concurso utilizando los datos personales de contacto facilitados por los mismos. Las personas concursantes tienen derechos reconocidos y podrán ejercitar gratuitamente los derechos de acceso, cancelación, rectificación y oposición en relación con sus datos personales dirigiéndose por escrito al CICCPC, en la siguiente dirección: Av. de Pontejos, 29, 39005 Santander, Cantabria, acompañando su DNI, o por correo electrónico dirigido a la dirección del CICCPC.

12. ACEPTACIÓN TÁCITA DE LAS BASES. La participación en este concurso supone la aceptación de estas bases en su totalidad. El CICCPC se reserva el derecho de modificar las condiciones del presente concurso en cualquier momento dentro del plazo de participación en el concurso, e incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar a través de la web del concurso las bases modificadas, o en su caso, la anulación del concurso en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información.

13. LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE. Las presentes bases se regulan por la legislación española y para el conocimiento de cualquier tipo de litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes bases, tanto el CICCPC como los participantes en este concurso, se someten expresamente a la jurisdicción española y a la competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Santander, con renuncia expresa a cualquier fuero que les correspondiera.

14. DEPÓSITO DE LAS BASES. Las Bases del presente concurso quedan depositadas en el CICCPC.

En Santander, noviembre de dos mil diecinueve.

La Junta Rectora del Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria